



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

SECRETARÍA ACADÉMICA

OF: SA. 350/2017

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION
COESIDA-UABJO.**

Oaxaca de Juárez, Oax., 21 de Noviembre del 2017.

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL CUEVA VILLANUEVA
DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA U.A.B.J.O.
P R E S E N T E.**

Distinguido Director:

En cumplimiento al convenio celebrado entre COESIDA y esta Institución, remito adjunto al presente copia simple a fin de que se dé cabal cumplimiento al mismo y se brinde el apoyo necesario.

Sin más por el momento envío un cordial saludo, y mis más sinceras consideraciones.

**A T E N T A M E N T E
"Ciencia, Arte, Libertad"**

**ARQ. JAVIER MARTÍNEZ MARÍN.
SECRETARIO ACADÉMICO.**



C. c. p. - MINUTARIO
LMRM*

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. MÉXICO.
TEL: 01 [951] 502 07 00 / EXT: 207 05
www.uabjo.mx



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Consejo Estatal para la Prevención y Control del sida, que en lo sucesivo se denominara "COESIDA", representado en este acto por su Director General el Doctor César Alfonso Carrasco Ayala y por la otra parte la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, que en lo sucesivo se le denominará "UABJO", representada en este acto por su Rector el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, con el objeto de coordinar acciones relativas a las infecciones de transmisión sexual y sida a través del programa de salud "UNIVERSIDAD" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "COESIDA".

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del Ejecutivo Estatal que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de 04 de julio de 1998.

I.2. Que tiene por objeto, promover las acciones del sector salud de los sectores público, social y privado, tendientes a combatir el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida, así como impulsar las medidas para combatir esta enfermedad.

I.3. Que entre las funciones que desarrolla para cumplir lo anterior, se encuentran las de brindar información a través de los diversos medios acerca de las causas, consecuencias y medidas de prevención del VIH, sida.

I.4. Que el **Dr. César Alfonso Carrasco Ayala**, acredita su personalidad con su nombramiento como Director General del COESIDA expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca el día 13 de diciembre del año 2016.

I.5. Que el titular de este Organismo se encuentra facultado para la celebración de este acuerdo en términos del Artículo 9, fracción I del Decreto de Creación reformado con fecha 14 de noviembre de 1998 y 04 de diciembre de 2010 respectivamente, así como del artículo 7 fracciones I y XIII de su Reglamento Interno publicado el 20 de febrero del año 2015 en relación con el 13 Fracción I y 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida

1.6. Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la Séptima Privada de Aldama Sur, sin número, Centro de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71256.

II. DECLARA "UABJO"

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado con plena Autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su ley orgánica del 7 de marzo de 1988 y que tiene como finalidad la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, desarrollando en los miembros de la comunidad una conciencia crítica de compromiso con su pueblo y prepondera crear tecnología que se adapte al proceso de cambio que demanda el país, para su pleno desarrollo.

2.2. Para los efectos del presente convenio se encuentra legalmente representada por el DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, en su calidad de RECTOR, de conformidad con el Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2016, en la que se le declara Rector para el periodo de mayo del 2016 a mayo del 2020.

2.3 El DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, en su carácter de RECTOR se encuentra facultado en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI de la Ley Orgánica de "LA UABJO" para celebrar y suscribir, en los términos del presente convenio.

2.4. Que en su estructura Orgánica cuenta con la Dirección de Formación Integral del estudiante, la cual tiene por objetivo; Apoyar la formación integral de los estudiantes universitarios, en el desarrollo de las competencias académicas, personales y profesionales para su integración comprometida con el entorno laboral y social, mediante la implementación del sistema institucional de tutoría y el centro de atención psicológica integral, con sus estrategias de atención personalizada grupal, bajo un enfoque de atención humanista y de alertas tempranas.

2.5. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad, S/N. Colonia "Cinco Señores" Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP 68120.

III. "LAS PARTES" MANIFIESTAN:



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida

III.1. Considerando que en el desarrollo de la sociedad deben verse inmersos todas las Universidades, Escuelas y demás Instituciones Educativas sin distinción alguna, es menester impulsar una nueva cultura de educación sexual a todos los estudiantes universitarios.

III.2. Que desde siempre los y las estudiantes han contribuido y participado activamente en la Universidad y que en la actualidad es una realidad innegable la intervención cada vez más amplia en todos los ámbitos y roles de nuestra sociedad. No obstante, cabe destacar que la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, cuenta con una comunidad estudiantil de aproximadamente de 20, 000 (VEINTE MIL) alumnos en edad reproductiva y quienes están expuestos y expuestas a la adquisición de infecciones de transmisión sexual y sida, por lo que como parte de un proceso educativo, y comunitario se requiere implementar acciones para que toda la población universitaria las prevengan.

III.3. Que es preocupación de ambas instituciones, el de acercar a los estudiantes toda la información a través de talleres, seminarios, pláticas, conferencias, implementando dinámicas de sensibilización, que les permitirá entre otras acciones disminuir la incidencia de las infecciones de transmisión sexual y VIH/sida.

III.4. Que la comunidad estudiantil universitaria constituye el sector poblacional mayoritario de todas las instituciones educativas del Estado, y por lo tanto es necesario brindarles la orientación adecuada a fin de evitar la propagación y contagio de las infecciones de transmisión sexual.

III.5. Ambas partes coinciden que el presente convenio tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo acciones y programas de carácter educativo entre la comunidad universitaria, relativos a las infecciones de transmisión sexual y VIH/sida.

En merito a lo anterior, las partes convienen en celebrar este convenio, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: "LAS PARTES" El presente convenio tiene como objetivo la colaboración entre el "COESIDA" y la "UABJO", con el firme propósito de conjuntar acciones y esfuerzos tendientes a informar a la Comunidad Universitaria sobre las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida, con el fin de que las mismas no la dañen.



Oaxaca



COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "COESIDA": Por medio del presente, "COESIDA" adquiere los siguientes compromisos:

A).- El "COESIDA" se compromete a brindar la capacitación permanente con un mínimo de tres horas cada capacitación al personal que designe la "UABJO" para que dichas personas estén en aptitud de informar a la población estudiantil, catedráticos y personal administrativo a través de talleres, seminarios, pláticas, conferencias, foros en sus facultades, preparatorias, escuelas e institutos y mediante módulos que se instalen en las mismas. Dichas capacitaciones se realizarán tanto en el turno matutino como vespertino.

B).- El "COESIDA" se compromete a proporcionar la información para que esta reproduzca el material de manera digital en la comunidad estudiantil para que esta esté informada.

C).- El "COESIDA" se compromete a realizar Cines-Debates, pláticas, conferencias conjuntamente con el personal capacitado que designe la UABJO en sus diversas facultades, preparatorias, escuelas e institutos en el estado.

D).- El "COESIDA" se compromete a concentrar todo tipo de reportes, actividades realizadas, para informar a la UABJO, y esta a su vez se compromete a informar a través de las revistas, gacetas y demás medios de comunicación, según lo permita el presupuesto destinado a la dirección de servicios editoriales de la institución dándole realce al seguimiento que se realiza y al cumplimiento de dicho convenio.

E).- El "COESIDA" se compromete a realizar pruebas de detección del VIH al personal docente, administrativo y a la comunidad estudiantil de la "UABJO" que de manera voluntaria y previamente consentida desee recibir este servicio.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "UABJO": Por medio del presente, la "UABJO" adquiere los siguientes compromisos:

A).- La "UABJO" se compromete a proporcionar y difundir la información en todas sus facultades, preparatorias, escuelas e institutos del Estado, con el objeto de informar a la comunidad estudiantil a cerca de las medidas de control, mecanismos de transmisión de las infecciones de transmisión sexual y VIH/sida.

B).- La "UABJO" se compromete a través de la Dirección de Servicio Social, a promover que las y los estudiantes de sus diferentes facultades realicen su servicio social en el COESIDA.



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida

C).- La "UABJO" se compromete a brindar espacios en Radio Universidad, para informar a través de esta a la población a cerca de las infecciones de transmisión sexual y del VIH/sida, calendarizando para tal efecto dichos programas con un temario previamente establecido, así como mediante spots transmitidos en la radiofusora "XEUBJ".

D).- La "UABJO" coadyuvará en los eventos que organice el COESIDA para que en las actividades y eventos la comunidad estudiantil participe en el concurso de diseño de los módulos a operar en este programa permanente, así como las camisetas que solamente sean necesarias para el personal y que incluya la leyenda "UNIVERSIDAD Y LAZO ROJO", conjuntamente con los logotipos de ambas instituciones, así como la instalación de módulos. Así mismo concursos de leyendas alusivas a la lucha por la vida contra el VIH/sida entre la comunidad universitaria a través de convocatorias.

F).- La "UABJO" se compromete a plasmar información actualizada sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida en sus diversas facultades, preparatorias, escuelas e institutos, a través de sus mamparas o bardas debidamente autorizadas, que incluyan las leyendas ganadoras.

G).- La "UABJO" se compromete a que todas las acciones relativas al VIH/sida e infecciones de transmisión sexual serán única y exclusivamente trabajadas con el COESIDA.

H).- La "UABJO" se compromete a difundir el presente convenio entre sus Unidades Académicas, con el fin de que se le pueda dar cabal cumplimiento al mismo.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA. -----

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designarán una Comisión Técnica como responsables de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades, dicha comisión es integrada por las siguientes personas: por la "UABJO" la Mtra. Floriselva Verónica Castro Cisneros, Directora de Formación Integral del Estudiante; y por "COESIDA" a la Lic. Martha Berenice Matus Régules, Jefa del Departamento de Capacitación.

QUINTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir del día de su firma, concluyendo el mismo el 14 de mayo 2020, y permanecerá vigente por el periodo establecido pudiendo ser revisado,



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida

modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", esto mediante convenio por escrito.

SEXTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO: Son causas de rescisión del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES" sin necesidad de declaración judicial para ninguna de ellas.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, debiendo comunicar su determinación por escrito a la otra por lo menos con treinta días naturales de anticipación.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: Cada una de "LAS PARTES" responderá como único patrón del personal que emplee, contrate, subcontrate o comisione para la realización de las actividades derivadas del cumplimiento del presente instrumento, permaneciendo este último bajo la dirección y dependencia de quien la haya designado o contratado, quien responderá de las reclamaciones o controversias que surjan en materia del trabajo, higiene y seguridad social, excluyendo de toda responsabilidad a aquél que no intervino en su contratación o designación, a quien no podrá considerársele como intermediario o patrón sustituto.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" convienen que la información, documentación, datos de carácter personal pertenecientes a sus respectivos sistemas de datos, datos personales de terceros y demás instrumentos que se generen o a los que en determinados casos pudieran llegar a acceder en virtud de la celebración del presente convenio, será difundidos sólo en aquellos casos que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables así lo determinen.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para lo no previsto en el presente, se resolverá de común acuerdo y en caso de controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

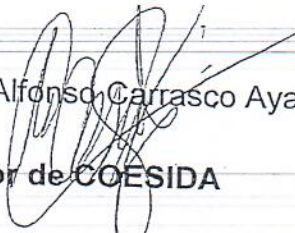
Enteradas del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman a su entera conformidad por cuadruplicado, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de Junio de 2017.



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



COESIDA
Consejo Estatal para la
Prevención y Control del Sida



Dr. César Alfonso Carrasco Ayala

Director de COESIDA



Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez

Rector de la UABJO


Arq. Javier Martínez Marín
Secretario Académico UABJO


Lic. Martha Berenice Matus Régules
Jefa del Dpto. de Capacitación

Responsable del proyecto COESIDA


Mtra. Floriselva Verónica Castro
Cisneros
Directora de Formación Integral del
Estudiante
Responsable del proyecto UABJO

Esta Hoja forma parte del convenio de colaboración que celebran por una parte el Consejo Estatal para la Prevención y Control del sida, que en lo sucesivo se denominara "COESIDA", representado en este acto por su Director General el Doctor César Alfonso Carrasco Ayala y por la otra parte la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, que en lo sucesivo se denominara "UABJO", representada por su Rector el Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez, de fecha 20 de junio de 2017. -----